

11/05/09
10:45



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



AGENCIA DEL ECUADOR

FECHA DE INGRESO: <i>08 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Zamora Chunchipe</i>	
PROCESO No. <i>0302-2009</i>		CUERPO No. <i>I</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Impugnación</i>			
ACCIONANTE: <i>Junta Provincial Electoral de Zamora</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>César Patricio García Cevallos</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Paroquia:		Cantón:	
		Provincia:	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Horacio Donoso</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Ab. Luzmila Coloma</i>	
OBSERVACIONES:			

302-2009



Delegación Provincial de Zamora Chinchipe

Oficio N° 212 -D-CNE-DPZCH-2009
Zamora, mayo 5 de 2009

Chu

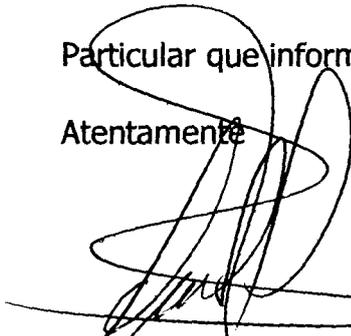
Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 5 del Instructivo para agentes del orden, ciudadanos y ciudadanas, emitido por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; remito a usted 2 Boletas Informativas que fueron entregadas por la Policía Nacional de Zamora Chinchipe, y que han sido remitidas a esta Delegación, el día 4 de mayo de 2009.

Particular que informo para los fines de Ley.

Atentamente



Ing. Oscar Ortiz M.
DIRECTOR DEL CNE DELEGACION
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

Adjunto: 2 copias de boleta informativa.



R del E

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA
"ZAMORA CHINCHIPE No. 18"

SECRETARIA
- Oficio DPE
- Formas mto
1
-2-
div

TERCER DISTRITO
PLAZA ZAMORA

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE
POLICIA ZAMORA CHINCHIPE N° 18.

LUGAR: FRENTE A LA UPC - PALANDA (VIA PRINCIPAL)
HORA: 21H35
CAUSA: RETIRO DE PROPAGANDA POLITICA.
FECHA: SABADO 02 DE MAYO DEL 2009.

Por medio del presente me permito informar a usted Señor Coronel, que encontrándonos realizando un operativo en el lugar y hora antes indicado, se procedió a retirar (HOJAS VOLANTES y ADHESIVOS), del Movimiento Político MAS-Lista 63, al señor CARLOS PATRICIO ZUMBA GUARINDA, CI. No. 190048858-4, domiciliado en la provincia de Zamora Chinchipe, cantón PALANDA, las mismas que fueron encontradas en el interior del vehículo CAMIONETA Marca MAZDA, DOBLE CABINA, color AMARILLO, de placas LCI-802, perteneciente a la Coop. "CORAZON DE LOS BRACAMOROS".

Además debo indicar que la respectiva BOLETA INFORMATIVA, entregada al señor antes indicado, en su respectivo literal, fue subrayada por el señor Ing. Oscar Ortiz, Delegado del Consejo Nacional Electoral de Zamora Chinchipe.

Adjunto al presente parte, la respectiva Boleta Informativa y el material de propaganda política decomisados.

Particular que pongo en su conocimiento a Usted, para los fines consiguientes.

Sr. Henry Alvarado
CBOP. DE POLICIA
JEFE DEL OPERATIVO.

SECRETARIA DEL CP-18

00-05-2009
111730

PERSONA RESPONSABLE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

3/11/18



En la ciudad de Polanco..... provincia de(l) Zamora..... parroquia Polanco
 día 02 de 05 hoy SABADO..... a las 21H35..... se le hace conocer
Sr. CARLOS PATRICIO ZUMBA GUARZANO con C. C. No. 190048858-4..... con
 domicilio en POLANCO..... con teléfono convencional n.º
 celular número 082538063..... y correo electr.

..... que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato:
 Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia
 el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las No
 Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Ú
 nica de Elecciones (LOE), respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Ar
 tículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevé per
 suspenión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda: Artículo 2 inciso segun
 y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Trib
 Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de
 tes en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones
 normas electorales, por lo que iniciara el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en (las siguientes
 causales):

- Venta, Distribución, Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas an
 y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad,
 funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales.
 (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio
 (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o
 el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto
 (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa p
 niéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le c
 en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Ju
 miento de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de desc
 de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designara un defensor públ
 para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebe

Para cualquier comunicación remitase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 244719.

Dado en la ciudad de Polanco provincia de(l) Zamora..... a los 02..... días del mes de Mayo del año 2

Ab. Ivonne Coloma
SECRETARIA RELATORA

Ab. P. Henry Alvarez
110328018-4
AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

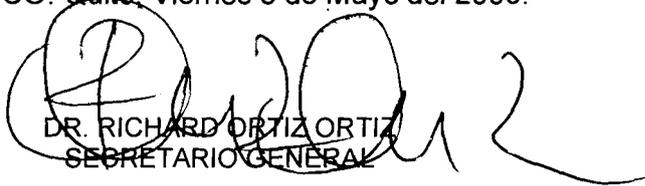
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes ocho de mayo del dos mil nueve, a las quince horas y cincuenta y ocho minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ZAMORA en contra de ZUMBA GUARINDA CARLOS PATRICIO, en: 1 foja(s), adjunta OFICIO Y PARTE POLICIAL.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0302.- CERTIFICO. Quito, Viernes 8 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DÍA DE HOY LUNES ONCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, EL PROCESO CONSTA DE TRES FOJAS Y UN OFICIO. INGRESA AL EXPEDIENTE N° 302-09-AD-EI. CERTIFICO.



ABG. IVONNE COLOMA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2009.- Las 16h44.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 302-2009, en tres fojas útiles, que contiene un parte policial, un oficio y una copia de boleta informativa, de cuyo contenido se presume que el ciudadano CARLOS PATRICIO ZUMBA GUARINDA, con cédula de ciudadanía 190048858-4, puede encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, por hiciere propaganda dentro del recinto electoral el día de los comicios, hecho ocurrido en la ciudad de Palanda, parroquia Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, el día sábado 25 de abril de 2009, a las 21h35; no obstante, conforme se desprende del parte policial que consta del proceso, los hechos que realmente se le imputan al accionado, es el haber realizado PROPAGANDA a favor de un candidato fuera del recinto electoral y un día antes del día de los comicios, siendo así, este Tribunal al no contar dentro del ordenamiento jurídico electoral vigente con la normativa que sancione a quienes realicen propaganda electoral fuera de un recinto electoral y en horas antes al día de las elecciones, conforme así lo establece el artículo 160 lit. a) de la Ley Orgánica de Elecciones en su caso, se inhibe de conocer la presente causa y dispone el archivo del mismo.- Notifíquese.-



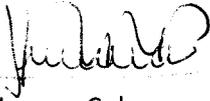
Dr. Arturo J. Donosos Castellón
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico, Quito, 30 de Julio de 2009.-



Abg. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA RELATORA (E)

Razón.- Siento como tal que a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las veinte y un horas con cincuenta y dos minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la providencia que antecede.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con diez minutos, procedí a publicar la providencia que antecede, en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)